



**RATIFICAN ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035-2012-SO-GRL:
07/03/12, PARA EL AÑO 2013.**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 010-2013-SO-GRL: 15/01/13

Iquitos, 15 de enero del año 2,013.

VISTOS: El Proveído N° 011 del Presidente del Consejo Regional de Loreto; Oficio N° 010-2012-GRL-CR-MLG, de fecha 14/01/12, del Consejero Regional, Mauro López García, representante de la Provincia de Maynas y el Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2012-SO-GRL: 07/03/12; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 010-2012-GRL-CR-MLG, de fecha 14/01/13, el Consejero Regional, Mauro López García, representante de la Provincia de Maynas, solicita al Presidente del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana, ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2012-SO-GRL: 07/03/12 para el año 2013, la misma que fue debidamente sustentada y no existiendo observación ni controversia alguna por parte del Pleno del Consejo Regional y en estricta aplicación de las normas nacionales y regionales pertinentes, resulta viable su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02°, 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha martes 15 de enero de 2013, llevada a cabo en el Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén - Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: RATIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035-2012-SO-GRL DE FECHA 07/03/12, QUE, "FIJA LA REMUNERACION MENSUAL DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, HASTA EL TOPE MÁXIMO DE SEIS (06) UNIDADES DE INGRESO DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL AÑO 2012, ASCENDENTE A LA SUMA DE DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,600.00), QUE SE OTORGARÁ A PARTIR DEL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO SUPREMO N° 074-2011-PCM Y LA SUMA DE CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,680.00), MENSUALES QUE PERCIBEN LOS CONSEJEROS REGIONALES COMO DIETA POR ASISTENCIA A LAS DOS SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EQUIVALENTE AL 30% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL, QUE PERCIBE EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y LA REMUNERACION MENSUAL DEL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, EN LA SUMA DE TRECE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.13,000.00)", PARA EL AÑO 2013.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Julio Abel Flores Del Castillo
Presidente del Consejo Regional de Loreto